



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MARZO 2014**

Fecha: 27 de marzo de 2014

Presentado por: **LUIS GALLARDO RIVERA****RESOLUCION NÚMERO 16 DE LA SERIE 2013-2014**

PARA REFERIR AL SECRETARIO DE SALUD VARIAS PROPIEDADES PRIVADAS DONDE SE DISPENSA Y USA SUSTANCIAS CONTROLADAS PARA QUE PUEDA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA SER DECLARADAS COMO ESTORBOS PÚBLICOS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Art. 416 de la Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de Sustancias Controladas" faculta al Secretario de Salud a considerar como estorbo público cualquier lugar, local, establecimiento o sitio usado sustancialmente para el propósito de ilegalmente fabricar, distribuir, dispensar, administrar, usar, vender, traspasar, almacenar, guardar u ocultar sustancias controladas. En tales casos, el Secretario podrá iniciar el procedimiento correspondiente para obtener un decreto judicial para remediar el asunto.

POR CUANTO: El Municipio aprobó la Ordenanza Núm. 27 serie 2011-2012, según enmendada por la Ordenanza Núm. 37 serie 2012-2013, con la intención de actualizar y flexibilizar su proceso de declaración de estorbos públicos. Sin embargo, el Art. 6 de la Ley Núm. 31 del 18 de enero de 2012, según enmendada, conocida como la "Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico", requiere que el oficial examinador del proceso de declaración de estorbos públicos sea un ingeniero certificado con cinco (5) años de experiencia; requisito que resulta oneroso para un municipio con un presupuesto limitado como él de Aguas Buenas. Por dicha razón, el Municipio no ha podido comenzar el proceso de declarar y eliminar estorbos públicos.

POR CUANTO: A pesar de los obstáculos administrativos y económicos, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha reconocido que existe una amenaza a la seguridad pública e integridad de nuestras comunidades por culpa de la proliferación de los estorbos públicos. Por dicha razón, esta Legislatura ha decidido referir al Secretario de Salud, para su acción correspondiente, los siguientes posibles estorbos públicos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se refiere al Secretario de Salud varias propiedades privadas donde se dispensa y usa sustancias controladas para que pueda iniciar los procedimientos correspondientes para ser declaradas como estorbos públicos.

SECCIÓN 2DA: Las propiedades referidas al Secretario a tenor con el Art. 416 de la Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de Sustancias Controladas" serán las siguientes:

Calle Ramón Díaz	#16, núm. de catastro 198	07402811000
Calle Ramón Díaz	#36, núm. de catastro 198	07402733000
Calle Ramón Díaz	casa no numerada, núm. de catastro 198	07402729000
Calle Agustín Díaz	#2, núm. de catastro 198	07402809000
Calle Agustín Díaz	#10, núm. de catastro 198	07402808000
Calle Agustín Díaz	#14, núm. de catastro 198	07402810000
Calle J. Camacho	#10, núm. de catastro 198	07401907000
Calle J. Camacho	#23, núm. de catastro 198	07403020000
Calle J. Camacho	#27, núm. de catastro 198	07403018001
Calle Rechani	#11, núm. de catastro 198	07402205000
Calle Salas Torres	#7, núm. de catastro 198	07400407001
Calle Monserrate	#8, núm. de catastro 198	07403111001
Calle Monserrate	#23, núm. de catastro 198	07403112000
Calle Pio Rechani	Escuela Superior Josefa Pastrana	

SECCIÓN 3RA: Copia de la presente Resolución será remitida al Secretario de Salud, la Oficina de Vivienda del Municipio de Aguas Buenas y cualquier otro departamento municipal que entienda pertinente el Alcalde.

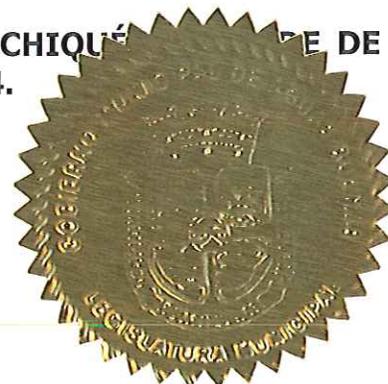
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 27 DE MARZO DE 2014.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 16 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de marzo celebrada el 27 de marzo de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Guillermo Cotto Velázquez
- 11) Rafael Medina López
- 12) Luis O. Gallardo Rivera
- 13) Roberto Velázquez Nieves
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 2 de abril de 2014.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

